

Las estrategias de apropiación en el encierro

Ana Gilardi*

Presentación

La dinámica normativa en los espacios de privación de la libertad en la Ciudad de México afecta a los jóvenes en una dimensión subjetiva a través del Sistema Penitenciario, el cual pretende desdibujar su identidad singular en un proceso de homogeneización a través del uso de uniformes, el sometimiento a una rutina con horarios y actividades preestablecidas, etcétera. Sin embargo, la creatividad aflora. La lógica normativa estrictamente reglamentada no sólo restringe temporalmente la libertad individual, sino que provoca un impacto en los jóvenes que erosiona su autonomía y, por lo tanto, la capacidad humana de la autodeterminación. Frente a ello, los sujetos reaccionan a través de estrategias de resistencia al orden establecido o nuevas alternativas de transgresión para apropiarse del espacio, hacer visible su identidad en la piel y reafirmar sus subjetividades.

Los REC como apropiación del espacio arquitectónico

Los REC (abreviatura de recuerdo) son marcas que los jóvenes realizan sobre los muros de los espacios de confinamiento como un *reflejo*, en el encierro, de dos prácticas de intervención callejeras: los *graffitis* y los *taggs*. Los *taggs* son firmas, nombres o apodos que invaden el espacio y se ubican en lugares inesperados mientras los *graffitis* son más visibles y complejos, usados muchas veces para dividir territorios o afirmar su control. Los REC refieren a los apodos de los adolescentes y a los barrios de los que provienen, y pueden entenderse como un gesto de afirmación de un lugar de partida (el barrio) y de un sitio de tránsito (el encierro), donde permanecen como huella de una transgresión, como burla a la autoridad, como infracción cometida desde la privación de la libertad. Los REC tienen dos dimensiones: una individual, en tanto constituyen elocuentes actos de afirmación del yo (significan “estuve aquí”); y otra colectiva, porque permanecen inscritos en el espacio inaugurando un diálogo visual en busca de un interlocutor que sea capaz de descifrar el mensaje codificado.

REC del Bolillo, Tlalpan. REC del manitas, Homicida, Peralvillo. En este ejemplo, hay un mensaje cifrado en el cual dos jóvenes, uno de la Delegación Tlalpan y el otro de la colonia Peralvillo a quienes llaman *bolillo* y *manitas*, estuvieron encerrados por homicidio y *saludan* a otros jóvenes abriendo una suerte de *comunicación diferida*. A veces, incluyen el período de encierro o la cantidad de ingresos al Sistema Penitenciario, por ejemplo: *2011-2012. Mi vida loca. Rec. Piña Loka*; y otras incorporan frases significativas para ellos como “mi vida loca” que representa la vida callejera al margen de la legalidad y los múltiples consumos de sustancias psicoactivas.

En esta lógica, es posible decir que los REC funcionan en los espacios de encierro como los *taggs* en el espacio público: refieren, identifican, comunican, transgreden, generan apropiación y dominio del espacio; es decir, crean territorio. En los espacios de confinamiento se repiten las prohibiciones del espacio público; afuera las regularizaciones impuestas persiguen a los grafiteros y adentro el Sistema Penitenciario prohíbe las marcas en las paredes. Tanto los *graffitis* y los *taggs* como los REC, tienen una zona de apropiación que es el muro; lugar emblemático y bisagra entre el interior y el exterior, entre lo público y lo privado. Frente a ello, los dispositivos de control parecen prohibir estas expresiones como si éstas atentaran contra la identidad anónima del espacio carcelario. Sin embargo, la *astucia* de las transgresiones logra fisurar el sistema haciendo posible una resignificación de los espacios; en este caso, el surgimiento de territorios. Rossana Reguillo denomina “socioestética” a aquello que engloba los elementos estéticos y su simbolización.¹ A través de estos elementos es posible la adscripción de grupos juveniles que les confieren identidad a unas agrupaciones, mientras funcionan como elemento diferenciador con respecto a otras. De acuerdo con la autora, en la base de estas imágenes se configura un universo simbólico que permite ser reinventado y es cimiento de la identidad; por ello, la tríada “objeto-símbolo-identidad”



Registro fotográfico realizado en la Comunidad de San Fernando para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, Ciudad de México. Autora: Ana Gilardi.

no podría analizarse e interpretarse de manera aislada ya que es el grupo el que le confiere sentido. Este proceso que permite visibilizar lo identitario es denominado “dramatización de la identidad”² y surge en un momento histórico en el cual los ritos han desaparecido y la tendencia se dirige a la homogeneización. De acuerdo con esto, los REC operan como dispositivos de actualización ritual y formas de la resistencia, que refuerzan las identidades en espacios tendientes a hacerlas desaparecer.

Las CHARRASCAS como apropiación del espacio corporal

Rossana Reguillo hace un análisis semiótico de los tatuajes y propone una tipología que es común a las bandas locales. En ella aparecen, por un lado, elementos sagrados, profanos y míticos que constituyen el universo supraterráneo, cuyo imaginario es colectivo y su carácter universal. Por otro lado, aparece el universo terrenal que su identidad es cultural, representa localidad y está constituido por elementos cotidianos, naturales y afectivos. Según la autora, la selección que hacen los sujetos de estos símbolos es personal, pero responde a una identidad de grupo donde el sentido es compartido por el mismo. El cuerpo funciona para los tatuajes como el muro para los REC: como superficie que permite visibilizar algunas relaciones interiorizadas y visualiza una identidad. Así, los cuerpos y los muros funcionan como soportes y medios de expresión.

Me daba curiosidad hacerme unas charrascas, pero como no sabía lo que significaban [...] Mi hermano siempre me ha dicho “si te vas a hacer un tatuaje o algo, que sea algo que tenga un significado para ti, no lo hagas sólo por hacértelo”. Y la mayoría de los

que están ahí (encerrados) se charrasquean sólo por charrasquearse, porque todos lo hacen.³

La palabra charrasca significa arma arrastradiza, tal vez porque son marcas corporales que tienen la apariencia de rasguños profundos; generalmente realizadas en pares o en tríos cuyo tamaño y ubicación en el cuerpo varía. Su característica principal es que son heridas que deben permanecer abiertas para que se infecten dando lugar al relieve sobre la piel (escarificaciones). Se pueden interpretar como llamado de atención, símbolo de poder, evidencia de un periodo de encierro, evasión de un dolor, una tristeza, una angustia, etcétera.

Muchos están tatuados, “charrasqueados”, se raspan así (señala las charrascas que tiene en su mano), se cortan [...] es como si te marcaras, te denigraras tu cuerpo, ¿no?, pues yo a mi cuerpo sí lo quiero. Antes sí me rayaba, me ponía letras, me picaba con agujas; me gustaba sentir ese dolor [...] Cuando me estaba cortando luego con la navaja, me dolía y sentía por dentro como si se comprimiera algo, una satisfacción [...] hacia mí. Me lo veía y me sentía bien.⁴

Estos comportamientos pueden ser interpretados también a partir de la noción de biocultura, la cual “participa de manera importante en un complejo entramado donde se articulan procesos de sujeción y resistencia, de normalización y transgresión, de control y libertad, de castigo y desafío, de sufrimiento y placer”⁵. En este sentido, estas prácticas abren una dimensión contradictoria en la que los cuerpos y los muros son sometidos por el sistema: “la semantización del cuerpo y la disputa por su control, pero también su participación como

elemento de resistencia cultural o como expresión artística”;⁶ sin embargo, a la vez controlados por estas prácticas de simbolización. Por un lado, se da un ejercicio de poder sobre la dimensión individual a través de incisiones corporales y, por otro, una autoproyección de esa dimensión individual que implica la elaboración de un repertorio de imágenes a través de las cuales un sujeto quiere ser interpretado por los demás.



Registro fotográfico realizado en la Comunidad de San Fernando para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, Ciudad de México. Autora: Ana Gilardi.

*Estudiante en proceso de titulación de la Maestría en Humanidades, Cultura e Identidades Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

¹ Rossana Reguillo, *Estrategias del desencanto. Emergencia de culturas juveniles*. Editorial Norma, Buenos Aires, 2000, p. 97.

² *Ibid.*, p. 98.

³ Fragmento de una entrevista semiestructurada a profundidad, realizada en la Asociación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C. (CDMX) a un adolescente en proceso de reinserción social luego de una medida de internamiento. Esta entrevista fue realizada como parte del trabajo de campo para la presente investigación de Maestría en un periodo de dos años (2015-2017).

⁴ *Idem.*

⁵ José M. Valenzuela, *El futuro ya fue. Socioantropología de los/as jóvenes en la modernidad*. El Colegio de la Frontera Norte/Casa Juan Pablos, México, 2009, p. 24.

⁶ *Idem.*

Fecha de recepción: 2017-08-23
Fecha de aceptación: 2017-11-03

(Viene de p. 43)

cepción. Sin embargo, parte de la completitud de esa regla es mantener sofocada la duda o la sospecha. Usualmente, el “mal pensado” tiene que apaciguar cualquier deseo de exteriorizar su molestia so pena de ver obstaculizado su futuro laboral o político. Pero la interrogante es legítima: ¿cuántos jueces y magistrados en la historia de Chihuahua han llegado a su posición prácticamente inamovible por sus propios méritos? Quizá muchos de ellos, pero defender la idea de que el poder judicial chihuahuense es un poder immaculado, sería propio de un Hércules de la ingenuidad.

Lo que se observa ahora es que esa duda o sospecha parece manifestarse de manera más abierta. Las razones son múltiples y no alcanzaría este espacio para dar cuenta de ellas. Lo que sí cabe anotar es que ambas partes de la polémica tienen algo de razón, ya que según el dicho de algunos de los sustentantes, la prueba contenía, por ejemplo, preguntas demasiado ambiguas que requerían de una toma de posición iusfilosófica del propio reactivo para poder dimensionar el alcance de la interrogante. Pero estos defectos son muy propios de instrumentos de este tipo y además no conforman la totalidad de los reactivos. Por otra parte, y contrario a lo que afirman los inconformes, un examen de conocimientos para el ejercicio judicial ya no puede encerrarse en la perspectiva provinciana de “lo que dicen mis códigos estatales”. Antes bien, una prueba de conocimientos para aspirantes a jueces debe mantener una posición abierta y hoy más que nunca debe privilegiar el planteo teórico e iusfilosófico, que es el que finalmente brindará la pauta para que los jueces de hoy puedan argumentar lo suficiente en sus fallos, específicamente en lo que tiene que ver con la temática de los derechos fundamentales.

Así, la melancolía para que un examen de esta clase pregunte por los tiempos, los plazos y los términos que los códigos locales indican, se antoja cada vez más injustificada. Interrogar a los futuros jueces por el lapso que se tiene para desalojar a la señora del cuarto de la vecindad, no tiene ya ningún sentido cuando se quieren conocer realmente los alcances y los atributos argumentativos de nuestros juzgadores.

*Docente-investigador de la UACJ.